



Gaceta Municipal Oficial

**TOMO UNICO, Número 2
ORDINARIA**

García, Nuevo León; Lunes 02 de Diciembre 2024

SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

	Número de Pagina
• Acuerdos aprobados en las sesiones celebradas en el mes de noviembre de 2024.	2
• Punto de acuerdo relativo a la solicitud para celebrar un contrato de mandato a título y poder limitado entre el INSUS y el Gobierno de García.	3 – 5
• Aprobación del dictamen referente al proyecto de presupuesto de ingresos (o iniciativa de ley de ingresos), para el ejercicio fiscal 2025.	6 – 11
• Punto de acuerdo relativo a la aprobación del calendario de los días inhábiles y del periodo vacacional correspondiente al primer semestre del año 2025.	12
• Punto de acuerdo relativo a la aprobación del Calendario Oficial de Sesiones correspondientes al mes de diciembre de 2024.	13 – 14
• Aprobación del Dictamen Respecto a la Consulta Ciudadana “Lo que diga la Gente”, para elegir el nombre de los equipos deportivos de García, Nuevo León.	15 – 18
• Exhorto a los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la restauración y recuperación de las tapas de registro.	19 – 20
• Petición para restituir a los Trabajadores del Municipio el Impuesto sobre la Renta (ISR) por concepto del Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional.	21

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL MES DE OCTUBRE DE 2024

ACTA 5	ACTA 6
<p>SESIÓN ORDINARIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <ol style="list-style-type: none">Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024.Se aprobaron por unanimidad de votos las actas:<ul style="list-style-type: none">Acta número 3 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2024.Acta número 4 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 06 de noviembre de 2024.Se aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo relativo a la solicitud para celebrar un contrato de mandato a título y poder limitado entre el INSUS y el Gobierno de García.Se aprobó por unanimidad de votos la aprobación del dictamen referente al proyecto de presupuesto de ingresos (o iniciativa de ley de ingresos), para el ejercicio fiscal 2025.	<p>SESIÓN ORDINARIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <ol style="list-style-type: none">Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024.Se aprobaron por unanimidad de votos el acta:<ul style="list-style-type: none">Acta número 5 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2024.Se aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo para la aprobación del Calendario de los días inhábiles y del periodo vacacional correspondiente al primer semestre del año 2025.Punto de Acuerdo para la Aprobación del Calendario Oficial de Sesiones correspondientes al mes de diciembre de 2024.Aprobación del Dictamen Respecto a la Consulta Ciudadana “Lo que diga la Gente”, para elegir el nombre de los equipos deportivos de García, Nuevo León.Exhorto a los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la restauración y recuperación de las tapas de registro.Petición para restituir a los Trabajadores del Municipio el Impuesto sobre la Renta (ISR) por concepto del Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional.





PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE MANDATO A TÍTULO Y PODER LIMITADO ENTRE EL INSUS Y EL GOBIERNO DE GARCÍA.

**AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE.**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 7 y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2, 8, 10, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Instituto Nacional de Suelo Sustentable, a través de los trabajos técnicos y operativos realizados en el asentamiento "Los Frailes y La Ventura", polígono 1° del municipio de García, Nuevo León, ha avanzado significativamente en el proceso de regularización del asentamiento humano irregular.

SEGUNDO. Esta Administración, busca suscribir un nuevo contrato de mandato para el Fraile y La Ventura, polígonos del 2 al 5, así como del Palmital pertenecientes al municipio de García, Nuevo León, ante el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, con el objetivo de garantizar la regularización de los predios correspondientes, entregando las escrituras a cada propietario para brindar seguridad jurídica y certeza sobre la propiedad de su terreno.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y Servicios, contando con facultades y obligaciones indelegables, tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y



administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) es un organismo público descentralizado que forma parte del Sector Social del Gobierno Federal, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. De carácter técnico y social, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su misión principal es planificar, diseñar, coordinar, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relacionadas con la gestión y regularización del suelo, siempre con un enfoque de desarrollo territorial planificado y sustentable, alineado a los principios y normativas que guían la política pública del sector.

CUARTO. La Dirección de Tenencia de la Tierra es un órgano auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento, encargado de la realización de estudios, la elaboración de planes y la gestión administrativa de los asuntos relacionados con la tenencia de la tierra, de conformidad con el artículo 21, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO. Las reglas para la contratación y escrituración de lotes susceptibles de regularizar tienen como objetivo establecer los procedimientos jurídicos y operativos necesarios para la regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades. Además, regulan el proceso de evaluación y emisión de opiniones respecto a los instrumentos jurídicos que se celebren con organismos públicos descentralizados, entidades federativas, municipios, alcaldías, núcleos agrarios o propietarios privados, con el fin de impulsar programas y acciones que favorezcan la regularización del suelo, en conformidad con lo establecido en el artículo 1 de las presentes reglas.

SEXTO. En consecuencia, con lo expuesto en el considerando anterior, los requisitos previstos en el contrato de mandato a título gratuito y con poder limitado, suscrito con los municipios, se detallan en el artículo 14 de las reglas para la contratación y escrituración de lotes susceptibles de regularizar.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la expedición y suscripción de la solicitud ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con el objeto de celebrar dos Contratos de Mandato a Título Gratuito y con Poder Limitado, entre el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y el Gobierno de García.



Gaceta Municipal Oficial

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Tenencia de la Tierra de la Secretaría del Ayuntamiento de García para llevar a cabo las gestiones necesarias y garantizar el cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
(RÚBRICA)**





APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (O INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León
Periodo Constitucional de Gobierno 2024 – 2027
Presente. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, nos permitimos presentar a este Ayuntamiento el **Dictamen referente al Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos) para el ejercicio fiscal del 2025**, mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, conforme a los siguiente:

ANTECEDENTES

En el presente proyecto se contemplan los rubros que, de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, siendo estos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, y Aportaciones tales como el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo de Fortalecimiento Municipal y Aportaciones Estatales.

Se hace notar que las bases tomadas en cuenta para la elaboración del proyecto son: la tasa de inflación anual generalizada, así como los índices de recaudación de ingresos propios, mismos que para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, tuvieron un alza lo cual se considera en el presente proyecto a efecto de determinar el mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 177 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, presentaran al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO. - Que el artículo 33, fracción III, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como atribución del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

TERCERO. - Que el artículo 33, fracción III, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es una atribución del Ayuntamiento el aprobar el proyecto de



presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente y enviarlo para su revisión y aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos.

CUARTO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen fue elaborado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 14 apartado B fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

QUINTO. – Que esta Comisión procedió al estudio, análisis y revisión de las bases de: tasa de inflación anual generalizada, así como los índices de recaudación de ingresos propios, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, mismos que tuvieron un alza lo cual se considera en el presente proyecto a efecto de determinar el mismo, de igual forma se consideró el Detalle de Presupuesto de Ingresos, así como la totalidad de los Rubros, consistiendo el Proyecto del Presupuesto de Ingresos en lo siguiente:

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

Municipio de García, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025		Proyecto de Ingreso Estimado
Impuestos	\$	588,704,673
Derechos		113,579,867
Productos		5,506,518
Aprovechamientos		15,791,506
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos		64,744,335
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		958,121,412
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		376,418,218
Total	\$	2,122,866,529

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Programa	Proyecto de Ingreso Estimado
Impuestos	588,704,673



Impuestos sobre el patrimonio (Predial e ISAI)	588,704,673
Derechos	113,579,867
Derechos por prestación de servicios (Construcciones y Urbanizaciones, Inscripción y Refrendo, Expedición de Licencias, Limpia y Recolección de desechos, Ocupación de la vía pública, Revisión Inspección y Servicios).	113,579,867
Productos	5,506,518
Arrendamiento de inmuebles, Eventos municipales, aplicación de examen de aprobación de licencia. otros)	5,506,518
Aprovechamientos	15,791,506
Multas y donativos	15,345,799
Otros ingresos (Venta de bienes muebles, Cauciones, Recargos...)	445,707
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	64,744,335
Otros Ingresos	64,744,335
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	958,121,412
Participaciones	442,009,460
Aportaciones	516,111,952
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	376,418,218
Transferencias y Asignaciones	376,418,218
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS	2,122,866,529

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, se aprueban los formatos que se detallan a continuación

Formato 7 a). Proyecciones de Ingresos. - Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN (a) Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de iniciativa de Ley) (c)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)



Gaceta Municipal Oficial

1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,230,336,358	1,267,738,583	1,306,277,836	1,345,988,683	1,386,906,738	1,429,068,703
A. Impuestos	588,704,673	606,601,295	625,041,975	644,043,251	663,622,165	683,796,279
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	113,579,867	117,032,695	120,590,488	124,256,439	128,033,835	131,926,064
E. Productos	5,506,518	5,673,916	5,846,403	6,024,134	6,207,267	6,395,968
F. Aprovechamientos	15,791,506	16,271,568	16,766,223	17,275,917	17,801,104	18,342,258
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	442,009,460	455,446,547	469,292,122	483,558,603	498,258,784	513,405,851
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	64,744,335	66,712,563	68,740,625	70,830,340	72,983,582	75,202,283
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	892,530,171	919,663,088	947,620,846	976,428,520	1,006,111,947	1,036,697,750
A. Aportaciones	516,111,953	531,801,756	547,968,530	564,626,773	581,791,427	599,477,886
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	376,418,218	387,861,332	399,652,317	411,801,747	424,320,520	437,219,864
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	2,122,866,529	2,187,401,672	2,253,898,683	2,322,417,202	2,393,018,685	2,465,766,453

Formato 7 c). Resultados de Ingresos. - Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN (a)						
Resultados de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (d)	2023 (d)	2024 (d)



Gaceta Municipal Oficial

1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	563,069,220	646,664,236	627,443,349	757,974,633	1,039,671,690	1,083,368,695
A. Impuestos	287,184,695	292,979,511	285,097,205	330,186,716	376,168,692	394,118,278
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	1,535,062	0	0	0	0	0
D. Derechos	62,331,261	59,837,974	76,343,549	53,552,830	110,697,897	81,905,245
E. Productos	2,959,205	1,751,019	2,051,431	0	3,638,262	3,889,199
F. Aprovechamientos	16,483,084	14,541,026	6,528,583	12,792,675	27,627,099	7,455,578
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	178,881,996	197,200,235	153,482,689	255,192,523	322,084,683	307,139,024
I. Incentivos	0	4,630,386	14,586,343	5,480,662	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	62,667,611	84,424,062	85,035,930	178,290,566	278,685,595
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	13,693,916	13,056,474	4,929,486	15,733,297	21,164,491	10,175,775
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	308,623,106	294,810,854	210,521,435	262,157,565	361,588,470	418,086,694
A. Aportaciones	294,249,541	203,751,425	210,521,435	262,157,565	348,108,259	367,627,237
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,309,647	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	3,063,917	91,059,429	0	0	13,480,211	50,459,457
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	120,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	120,000,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	871,692,326	941,475,090	837,964,784	1,020,132,198	1,401,260,160	1,621,455,389

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Municipal la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para que se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos) para el ejercicio fiscal del 2025, como se menciona en el Considerando QUINTO del presente dictamen. En el entendido de que la presente aprobación no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

SEGUNDO. Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando QUINTO, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
MUNICIPAL**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHA ARAUJO
PRESIDENTA Y COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
VOCAL Y SECRETARÍA TÉCNICA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
VOCAL
(RÚBRICA)**





PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE LOS DÍAS INHÁBILES Y DEL PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025.

**AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Por medio del oficio RH-825/2024, el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal del Municipio de García, Nuevo León, solicitó al Secretario de Ayuntamiento la aprobación del Calendario de los días inhábiles y del periodo vacacional correspondiente al primer semestre del año 2025.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. La Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, es la normativa que establece los derechos y obligaciones que rigen las condiciones laborales generales de los servidores públicos, contemplando en su Título Segundo, Capítulo Segundo, denominado "De las horas



de Trabajo y los Descansos Legales”, específicamente en sus artículos 25 y 26, que serán días de descanso obligatorio los que como tales señala el calendario oficial y que los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

CUARTO. Al Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, de conformidad con el artículo 23, inciso G, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, le corresponden facultades y obligaciones determinadas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para el Tesorero Municipal, y (...) **G.** de Recursos Humanos: (...) **VIII.** Mantener contacto permanente con las distintas Dependencias Municipales respecto a los problemas laborales que se presenten en las áreas a su cargo y buscar la solución adecuada.

QUINTO. Como menciona el artículo 24, fracción IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, para el estudio, la planeación y despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO. De acuerdo con el antecedente único del presente dictamen, los días sugeridos por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, el calendario de días inhábiles de la Administración Pública Municipal, para el primer semestre del año 2025; así como el periodo vacacional de primavera, se describe a continuación de la siguiente manera:

- Sábados y domingos.
- Lunes 03 de febrero (conmemoración del 05 de febrero).
- Lunes 17 de marzo (en conmemoración al 21 de marzo).
- Jueves 01 de mayo (día del trabajo).
- El período vacacional de primavera que comprende del lunes 14 de abril al viernes 25 de abril 2025.

La validación del calendario es de vital importancia para que se publique en el portal oficial de internet del municipio (www.garcia.gob.mx) y se dé a conocer a la población en general y autoridades interesadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de los días inhábiles y el periodo vacacional



correspondiente al primer semestre del año 2025, tal como se menciona en el Considerando **SEXTO** del presente dictamen. Exceptuándose de esta disposición a aquellas dependencias o entidades que legalmente o por la naturaleza de los servicios que proporcionan a la ciudadanía deban trabajar durante los días señalados en el presente Acuerdo, en cuyo caso se programarán acorde a los que dispongan los administradores de cada dependencia o entidad. Las dependencias o entidades que darán atención al público deberán publicarlo en sus oficinas.

Derivado de la determinación como días inhábiles, dichos días no son computables para los plazos concernientes al trámite de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y recursos de revisión en materia de transparencia y datos personales. En caso de que las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, reciban solicitudes de información, datos personales y recursos de revisión dentro del período señalado, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 04-cuatro de mayo de 2016-dos mil dieciséis, y la configuración que del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha realizado en el Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, las solicitudes presentadas en día inhábil, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

En dichos días inhábiles, incluidos los sábados y domingos que entre estos medien, en las dependencias y entidades habrá personal en el horario que determine el superior jerárquico para la tramitación de los asuntos urgentes, según sea el caso de necesidad, lo cual también regirá para las dependencias y entidades que por sus atribuciones brinden trámites y servicios a la ciudadanía, directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración. El presente Acuerdo se establece sin detrimento de lo que pudieren señalar las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Lo dispuesto en el presente acuerdo no será aplicable a los procedimientos de contratación, a que se refieren los artículos 1, fracción V y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, fracción VI y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 24 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y 1, fracción VI y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.



Gaceta Municipal Oficial

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, para enviar los presentes acuerdos y el Considerando **SEXTO** del presente dictamen al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación y publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**





PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

**AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de García, Nuevo León, mismo que estará en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. En Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2024, se aprobó la validación del calendario oficial de los días inhábiles de la administración pública municipal correspondientes al segundo semestre del año 2024, incluyendo el periodo vacacional de invierno comprendido del 23 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. De conformidad al artículo 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García,



Nuevo León, para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser: **I. Ordinarias:** Las que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos, dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. El artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, establece que las sesiones ordinarias, se celebran cuando menos dos veces al mes, en un horario comprendido entre las 09:00 nueve horas y las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, pudiendo cambiarse la fecha de las mismas sin que pierdan su naturaleza de ordinaria, con previo aviso.

QUINTO. De acuerdo con el antecedente **TERCERO** del presente dictamen, por tratarse de periodo vacacional, el Calendario Oficial de las Sesiones Ordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2024, es el que se describe a continuación:

- Primera Sesión Ordinaria: Martes 10 de diciembre de 2024.
- Segunda Sesión Ordinaria: Jueves 19 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Oficial de Sesiones correspondiente al mes de diciembre de 2024, tal como se menciona en el Considerando QUINTO del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquense el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**





APROBACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA “LO QUE DIGA LA GENTE”, PARA ELEGIR EL NOMBRE DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

AYUNTAMIENTO DE GARCÍA P R E S E N T E.

A las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 13, 14, 20, fracción VIII y 21, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA “LO QUE DIGA LA GENTE”, PARA ELEGIR EL NOMBRE DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Durante el mes de octubre, iniciando su administración, el MDODA Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal de García, Nuevo León, visitó los equipos deportivos locales para escuchar las necesidades y propuestas de la ciudadanía. En respuesta a este llamado, lanzó la iniciativa de una Consulta Ciudadana denominada "LO QUE DIGA LA GENTE", con el objetivo de involucrar a la comunidad en la elección del nuevo nombre de los equipos deportivos del Municipio de García, marcando el inicio de un proceso participativo en el que la voz de los ciudadanos es fundamental.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 13, 14, 20, fracción VIII y 21, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 13, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, se establece que la Consulta Ciudadana es uno de los instrumentos esenciales de la participación ciudadana, sin perjuicio de otros mecanismos contemplados en diversas disposiciones legales.

TERCERO. El nombre de los equipos deportivos del municipio de García es un elemento clave para su identificación y percepción por parte de la ciudadanía, reflejando los valores, objetivos



y funciones que desempeñan en beneficio de la comunidad. Al permitir la participación activa de la población en la propuesta o decisión sobre la nueva denominación, se fomenta un mayor sentido de pertenencia y compromiso, promoviendo así la legitimidad, transparencia y fortaleciendo el vínculo entre los equipos y la ciudadanía

CUARTO. De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, la Consulta Ciudadana es un instrumento de participación ciudadana que consiste en que los Ayuntamientos, sometan a votación de la ciudadanía, la aprobación o rechazo de un acto o una decisión del interés colectivo de la circunscripción estatal o municipal según corresponda.

QUINTO. Conforme al artículo 37, la Consulta Ciudadana será convocada por el ayuntamiento según corresponda, a través de la dependencia municipal correspondiente, señalando en forma precisa la naturaleza del acto.

SEXTO. La preparación y realización de la Consulta Ciudadana se organizará por la dependencia municipal que corresponda. La fecha de la realización de la consulta ciudadana no será superior a noventa días contados a partir de la expedición de la convocatoria, en concordancia con el artículo 38 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. El procedimiento para la realización de la Consulta Ciudadana Pública sobre la elección del nuevo nombre de los equipos deportivos de la Ciudad de García, Nuevo León, se llevará a cabo conforme a los siguientes pasos:

1. **Convocatoria y difusión:** Se realizará una convocatoria pública con el fin de informar a la ciudadanía sobre el objeto de la consulta, los requisitos para participar, los plazos establecidos y los mecanismos de participación disponibles.
2. **Período de la consulta:** La recepción de propuestas será a partir de la aprobación del Ayuntamiento de García, Nuevo León y hasta el 6 de diciembre de 2024. Posteriormente el 9 de diciembre se podrán elegir las propuestas finales.
3. **Mecanismos de participación:** Los ciudadanos podrán participar a través de la presentación de escritos en las oficinas de la Secretaría de Participación Ciudadana y en la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social, para su posterior votación, asegurando el acceso a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos.
4. **Recolección y análisis de resultados:** Las opiniones y propuestas recabadas serán sistematizadas y analizadas por la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, con el objetivo de identificar las principales preferencias y tendencias de los participantes.
5. **Aprobación del Cabildo:** El resultado de la consulta, una vez analizado por la comisión, será dictaminado y puesto a consideración del Cabildo para su aprobación.



6. **Publicación de resultados:** Los resultados finales de la consulta serán publicados en la Gaceta Municipal, con el fin de garantizar la transparencia del proceso y el acceso público a los resultados obtenidos.
7. **Adopción de medidas:** Terminado el proceso, se procederá a la modificación del nombre de los equipos deportivos del municipio de García.

OCTAVO. En consiguiente del considerando anterior y de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, la convocatoria quedaría de la siguiente manera:

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA “LO QUE DIGA LA GENTE”

*El Gobierno Municipal de García, Nuevo León, convoca a la Ciudadanía en General que cumpla con la mayoría de edad a **elegir el nombre de los equipos deportivos de la Ciudad de García, Nuevo León**”.*

- I. Objeto:** *Involucrar a la comunidad en la elección del nuevo nombre de los equipos deportivos de la Ciudad de García, Nuevo León, iniciando un proceso participativo en el que la voz de los ciudadanos es fundamental.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente Consulta Ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de García que cuenten con una identificación y un comprobante de Domicilio.*
- III. Período de la consulta:** *La recepción de propuestas será a partir de la aprobación del Ayuntamiento de García, Nuevo León y hasta el 6 de diciembre de 2024. Posteriormente el 9 de diciembre se podrán elegir las propuestas finales en la explanada de la Presidencial Municipal, ubicada en el Boulevard Heberto Castillo, número 200 en la colonia Paseo de las Minas, en este Municipio de García, Nuevo León.*

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos respecto al procedimiento de la Consulta Ciudadana deberán ser dirigidas a la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Municipio de García, Nuevo León, por medio de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana y/o a la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social de García, Nuevo León.”

Por lo anteriormente expuesto y fundando, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo la **CONSULTA CIUDADANA “LO QUE DIGA LA GENTE”**, PARA ELEGIR EL NOMBRE DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de García, Nuevo León, para la preparación, desarrollo y vigilancia de la Consulta Ciudadana.

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social de García, Nuevo León, para el seguimiento, difusión y vigilancia de la Consulta Ciudadana.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección General de Comunicación Social del Municipio de García, Nuevo León, para la máxima difusión de la Consulta Ciudadana.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SÍNDICO SEGUNDO ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
PRESIDENTE Y COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANDREA SOFÍA ALMARAZ
TREVIÑO
VOCAL Y SECRETARIA TÉCNICA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENÉLOPE LOPÉZ
RANGEL
VOCAL
(RÚBRICA)**





EXHORTO A LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS TAPAS DE REGISTRO.

**Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.
Presente.**

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo y, a través de este conducto, remitir ante usted la solicitud formulada por este Honorable Ayuntamiento en relación con una grave problemática que representa un serio peligro para los automovilistas y transeúntes en diversas vialidades de la ciudad. Esta situación ha originado múltiples reportes de accidentes derivados de la ausencia de tapas en los registros, debido al saqueo de dicha infraestructura. Dichos incidentes no solo ponen en riesgo la integridad de peatones y automovilistas, sino que también podrían ocasionar, en el peor de los casos, lesiones graves o incluso la pérdida de vidas.

En virtud de lo anterior, exhortamos respetuosamente ante el Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey, para que, a la mayor brevedad posible, inicien los trabajos de reposición de las tapas de alcantarillas, con el fin de mitigar el riesgo latente de accidentes y garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y automovilistas. En el ámbito de su competencia, solicitamos su pronta intervención para atender esta situación y llevar a cabo las acciones necesarias para restaurar y recuperar la infraestructura en los diferentes sectores de la ciudad.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente y reiterándoles las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

**MA. DE JESUS LUNA RUIZ
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)**

**JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)**

**GABRIELA IVONNE MORENO NUÑEZ
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)**

**JOSE MARIO CERVANTES VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)**



Gaceta Municipal Oficial



ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

LUIS LAURO HERRERA BERNAL
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SEPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

ROBERTO ESCAMILLA GARCIA
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS
CERDA
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

CECILIA OCHOA ARAUJO
SINDICA PRIMERA
(RÚBRICA)

ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
SINDICO SEGUNDO
(RÚBRICA)

IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
DECIMA PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

TERESA MICHELL MATINEZ
MONTEJANO
DECIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

RENE GARCÍA BELTRÁN
DECIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DECIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)





**Comisión Federal de Electricidad.
Presente.**

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo y, a través de este conducto, remitir ante usted la solicitud formulada por este Honorable Ayuntamiento en relación con una grave problemática que representa un serio peligro para los automovilistas y transeúntes en diversas vialidades de la ciudad. Esta situación ha originado múltiples reportes de accidentes derivados de la ausencia de tapas en los registros, debido al saqueo de dicha infraestructura. Dichos incidentes no solo ponen en riesgo la integridad de peatones y automovilistas, sino que también podrían ocasionar, en el peor de los casos, lesiones graves o incluso la pérdida de vidas.

En virtud de lo anterior, exhortamos respetuosamente a esta Comisión para que, a la mayor brevedad posible, inicien los trabajos de reposición de las tapas de alcantarillas, con el fin de mitigar el riesgo latente de accidentes y garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y automovilistas. En el ámbito de su competencia, solicitamos su pronta intervención para atender esta situación y llevar a cabo las acciones necesarias para restaurar y recuperar la infraestructura en los diferentes sectores de la ciudad.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente y reiterándoles las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GARCIA, NUEVO LEON
(RÚBRICA)**

**MA. DE JESUS LUNA RUIZ
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)**

**JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)**

**GABRIELA IVONNE MORENO NUÑEZ
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)**

**JOSE MARIO CERVANTES VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)**

**ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)**

**LUIS LAURO HERRERA BERNAL
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)**



Gaceta Municipal Oficial

ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SEPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

ROBERTO ESCAMILLA GARCIA
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS
CERDA
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

CECILIA OCHOA ARAUJO
SINDICA PRIMERA
(RÚBRICA)

ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
SINDICO SEGUNDO
(RÚBRICA)

IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
DECIMA PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

TERESA MICHELL MATINEZ
MONTEJANO
DECIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

RENE GARCÍA BELTRÁN
DECIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DECIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)





PETICIÓN PARA RESTITUIR A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) POR CONCEPTO DEL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.

Lic. David Caballero Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de García, Nuevo León.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, así mismo, solicitarle que sea sometido a aprobación del Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

- Aprobación para autorizar a la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, restituir a los trabajadores al servicio del Municipio, la cantidad equivalente al Impuesto sobre la Renta (ISR) que se cause por el pago de los conceptos de Aguinaldo del año 2024 dos mil veinticuatro efectivamente cobrado; dicho aguinaldo será cubierto en dos pagos, siendo el primer pago antes del segundo periodo vacacional del año 2024 dos mil veinticuatro el segundo pago antes del primer periodo vacacional del año 2025 dos mil veinticinco.

Sin más por el momento me despido de usted agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente.

Atentamente.

Lic. Felipe Adrián Cadena Ordoñez
Secretario de Tesorería, Finanzas y
Administración Municipal.
(RÚBRICA)





Gaceta Municipal Oficial



<https://www.garcia.gob.mx/nuevo/>

